ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN Nº 0005/13, Nº 0006/13 Y Nº 0007/13.

Por la Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los Decretos 0005/13,0006/13 y 0007/13, de 3 de enero de 2013, que tienen por objeto:

0005 librar mandamiento de pago a D. Antonio Francisco Torres García, a justificar en su día, por importe de 5.000,00 euros para atender gastos de mantenimiento y reparaciones de colegios.

0006 librar mandamiento de pago a D. José Carlos Lupión Carreño, a justificar en su día, por importe de 5.000,00 euros para atender gastos de actividades de las Navidades y Reyes Magos 2012-2013.

0007 librar mandamiento de pago a Dª. Cecilia Martín Villegas, a justificar en su día, por importe de 3.620,00 euros para atender gastos de la Expo-Berja 2012.

Por lo que el Sr. Alcalde avoca las competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por decreto de fecha 16 de junio de 2011 en cuanto a reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros. Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR

3.1.1.- De Dª. AMCJ con NIF 54.101.274-F , que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios trascrito.

3.1.2.- De Dª. GCA con NIF 27.488.313-R , que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios trascrito.

3.1.3.- De Dª. AN con NIF X-9586768-T, que solicita una ayuda económica familiar para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 900 Euros.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1.- De Dª. MLG con NIF 27.222.859-J, que solicita una ayuda de emergencia social para adecuación de vivienda, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 900€, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 € y solicitando a la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 495 €.

3.3. - PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO.

3.3.1.- D. ARC, con DNI 27.233.006-V, que solicita su alta, urgente, en el programa de ayuda a domicilio, plan concertado; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la inclusión en dicho programa por un total de horas al mes de 30, siendo la aportación del usuario de 0 Euros, de este Ayuntamiento 2.072,01 Euros y de la Excma. Diputación Provincial 2.532,46 Euros, para el periodo comprendido entre el 7 de enero al 31 de diciembre de 2013.

4º.- OBRAS MAYORES.

4.1.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN MODIFICADO EXPTE. O/207/11.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Vista la solicitud de autorización de modificado presentada por Cabasc SCA, con CIF F-04001780, junto a la misma presenta certificado suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Alejandro Gómez Bretones donde se describe el modificado.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de agosto de 2011 se concedió licencia a Cabasc, SCA, con CIF F-04001780 para la ampliación de Central Hortofrutícola.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, en el que manifiestan que la modificación propuesta tiene el carácter de no sustancial.

Resultando que el proyecto se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano consolidado, Ordenanza SU-I (Industrial).

El presupuesto de ejecución de las obras era de 158.588,46 y del modificado es de 5.433,23€, siendo el presupuesto de ejecución total de la obra con el modificado presentado de 164.021,69 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Cabasc, SCA, con CIF F-04001780 autorización para la realización de las obras con licencia concedida, Expte. O/207/11, conforme al modificado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y el modificado del mismo incorporados a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 5.433,23€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 163,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda Pendiente…….…… 163,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 5.433,23€ Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55€
Liquidación: ..... 55,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda Pendiente…..…… 55,00 €

TERCERO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/004/13.

Vista la solicitud de licencia de obra presentada por D. Manuel Medina Iglesias con DNI 75.203.926-K en su propio nombre y derecho, para la ejecución de una reforma de vivienda incluida en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-1 (Casco Histórico).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1.
- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Alferez nº 8 de Berja.

- Presupuesto de ejecución material: 18.000,00€.
- Promotor: D. Manuel Medina Iglesias. DNI 75.203.926K.
- Autor del Proyecto: Dª. Elisa Martín Martín. Arquitecto.
- Dirección de obra: D. Agustín Prados Bautista. Arquitecto.
- Dirección de la ejecución de obra: D. Jesús Román Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Jesús Román Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 18.000,00€ Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación:	540,00 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
Deuda Pendiente……	540,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 18.000,00€ Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación:	180,00 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
Deuda a asumir por el Ayuntamiento.	180,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/014/13.

Vista la solicitud de edificación presentada por Dª. Dolores Gómez Gómez con DNI 78.030.181-J en su propio nombre y derecho, para la ejecución de una reforma de vivienda incluida en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3.
- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Almendros nº 35 de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 12.000,00€.
- Promotor: Dª. Dolores Gómez Gómez. DNI 78.030.181-J.
- Autor del Proyecto: Dª. Elisa Martín Martín. Arquitecto.
- Dirección de obra: D. Agustín Prados Bautista. Arquitecto.
- Dirección de la ejecución de obra: D. Jesús Román Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Jesús Román Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 12.000,00€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 360,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda Pendiente…… 360,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 12.000,00€ Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 55,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda a asumir por el Ayuntamiento. 55,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.4.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/016/13.

Vista la solicitud de edificación presentada por D. Manuel Escobosa Robles con DNI 75.206.251-T en su propio nombre y derecho, para la ejecución de una reforma de vivienda incluida en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3.
- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Camino de la Cruz nº 12 de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 18.000,00€.
- Promotor: D. Manuel Escobosa Robles. DNI 75.206.251-T.
- Autor del Proyecto: Dª. Elisa Martín Martín. Arquitecto.
- Dirección de obra: D. Agustín Prados Bautista. Arquitecto.
- Dirección de la ejecución de obra: D. Jesús Román Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Jesús Román Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 18.000,00€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 540,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda Pendiente…… 540,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 18.000,00€ Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 180,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda a asumir por el Ayuntamiento. 180,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.5.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/244/12.

Vista la solicitud de licencia de obra presentada por D. Faustino Sánchez Parrón con DNI 78.030.995-E conforme al Proyecto básico y de ejecución de construcción de piscina privada en parcela de vivienda en Camino Viejo de Benejí nº 8 de Berja redactado por el Arquitecto D. Miguel ángel Pérez Torres y visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Expte.: 12-01552-BE de 04-12-2012.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3. Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: Construcción de Piscina Privada.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Camino Viejo de Benejí nº 8 de Berja.
- Promotor: D. Faustino Sánchez Parrón. DNI 78.030.995-E.
- Presupuesto de ejecución material: 5.600,00€.
- Autor del Proyecto: D. Miguel Ángel Pérez Torres. Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Miguel Ángel Pérez Torres. Arquitecto.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 4 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 5.600,00€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 168,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 168,00 €
A Ingresar …… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 5.600,00€ Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 56,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 56,00 €
A Ingresar 0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.6.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/257/12.

Vista la solicitud de licencia de perforación con Proyecto de Captación de Aguas Subterráneas en Paraje Viña de Alcaudique-Canjilón T.M. de Berja presentado por D. Alfonso Javier Torrecillas Pérez, con DNI 18.109.636-B en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural de regadío SNU-CN-R. Área de Formaciones Naturales POTPA.
- Finalidad: Captación de aguas.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 115 del Polígono 81. Finca registral nº 36.981 de Berja.

- Promotor: D. Alfonso Javier Torrecillas Pérez. DNI 18.109.636-B.
- Presupuesto de ejecución material: 17.585,00€.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Autor del Proyecto: D. José Miguel Alonso Blanco. Geólogo y Dª. Eva María Muñoz Granero. Ingeniero de Minas.
- Dirección facultativa: Dª. Eva María Muñoz Granero. Ingeniero de Minas.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 3 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

2.- Que se cumpla con las condiciones impuestas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 17.585,00€ Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación:	527,55 €
Ingresado Anteriormente:	527,55 €
A Ingresar ……	0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 17.585,00€ Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55 €

Liquidación:	175,85 €
Ingresado Anteriormente:	175,85 €
A Ingresar	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de tres meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.7.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/182/12.

Vista la solicitud de licencia de perforación con Proyecto de Sondeo en Paraje "La Pasadilla" T.M. de Berja redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Francisco Cano Medina y presentado por Dª. María Encarnación Guerrero Sánchez, con DNI 78.031.393-Y en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural de regadío SNU-CN-R. Área de Cultivos Forzados en Expansión POTPA.
- Finalidad: Captación de aguas.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 19 del Polígono 37. Finca registral nº 11079 de Berja.
- Promotor: Dª. María Encarnación Guerrero Sánchez. DNI 78.031.393-Y.
- Presupuesto de ejecución material: 7.200,00€.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.

- Dirección facultativa: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 3 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

2.- Que se cumpla con las condiciones impuestas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 7.200,00€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 216,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 75,00 €
A Ingresar …… 141,00 €
Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 17.585,00€ Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55 €
Liquidación: ..... 72,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 55,00 €
A Ingresar 17,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de tres meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.8.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/001/13.

Vista la solicitud de licencia de perforación con Proyecto de Sondeo en Paraje " Barranco de la Ahumada y la Adelfa" T.M. de Berja redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Francisco Cano Medina y presentado por D. Manuel Torres López, con DNI 27.207.605-P en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural de regadío SNU-CN-R. Área de Cultivos Forzados en Expansión POTPA.
- Finalidad: Captación de aguas.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 143 del Polígono 67. Finca registral nº 29.661 de Berja.
- Promotor: D. Manuel Torres López. DNI 27.207.605-P.
- Presupuesto de ejecución material: 5.800,00€.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Dirección facultativa: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 3 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia

para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

2.- Que se cumpla con las condiciones impuestas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 5.800,00€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 174,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 205,32 €
A devolver …… 31,32 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 5.800,00€ Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55 €
Liquidación: ..... 58,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 68,44 €
A devolver 10,44 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de tres meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes ordenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de factura, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320120000808	800€
MARIA ANGELES LÓPEZ ROBLES	320120002176	600€
ANTONIO FCO. TORRES GARCÍA	320120002222	2.000€
CECILIA MARTIN VILLEGAS	320120002341	2.000€
CECILIA MARTIN VILLEGAS	320130000007	3.620€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	**Nº de Documento**	**Fecha Documento**	**Importe Total**	**Emisor**
F/2012/1220	AGRUPACIÓN Nº 0725256	17/12/2012	25.892,92	ENDESA ENRGIA XXI S.L.
F/2012/1250	64102-8361-NOVIEMBRE-2012	20/12/012	16.272,92	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.
F/2012/1257	92000521	18/12/2012	6.234,22	EL CORTE INGLES S.A.

F/2012/1259	40	03/12/2012	8.433,70	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSÉ ANTONIO RAMOS SL.
F/2013/0023	46	09/01/2013	26.980,23	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE TALLERES DE EMPLEO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando que

De acuerdo con el capítulo III Programas de Talleres de Empleo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, modificada por la Orden de 21 de noviembre de 2008, (BOJA nº 242 de 05/12/2008).

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la realización del proyecto Taller de Empleo Berja 2013 de especialidad instalador de sistemas de energía solar térmica y agricultura ecológica.

Segundo.- Acogernos a la Orden de 21 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de diciembre de 2006 de la consejería de Empleo, por la que se regulan los programas de Escuelas taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Unidades de Promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Tercero.- Solicitar una subvención al Servicio Andaluz de Empleo para la realización del Taller de empleo de Berja 2013.

Cuarto.- La Entidad se compromete a aportar los fondos necesarios para la correcta ejecución del proyecto y que no sean incentivados por el SAE.

Quinto.- Acepta la modificación del proyecto que realice el SAE debido a la imposibilidad de comenzar en la fecha solicitada inicialmente.

Sexto.- La entidad se compromete a realizar las estructuras y obras necesarias previas a las obras y servicios que ejecutará el taller de empleo y aportar los equipos necesarios, instalaciones y aulas de formación para la correcta impartición de la acción formativa.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Berja no necesita autorización o licencias para la ejecución del proyecto, pudiendo desarrollarlo totalmente.

Octavo.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Empleo.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA